



Costos y plazos para la reproducción de la información

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información deberá de ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

En caso de que la información solicitada sobrepase la reproducción de 20 hojas simples, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Cuotas de Reproducción del Material 2023

Concepto	Cuota (pesos)
Por cada disco compacto CD-R	11.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	1.00
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	1.00
Por cada copia certificada, tamaño carta u oficio	25.00

Adicionalmente el particular deberá cubrir los costos de envío que dependerán de los siguientes factores:

- Del destino al que sea remitida la información.
- Del volumen y peso del envío.
- Del prestador del servicio de mensajería.
- Del tipo de servicio solicitado: ordinario o urgente

Plazos

Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LGTAIP, el solicitante podrá realizar el pago respectivo en un plazo no mayor a treinta días. Una vez realizado el pago respectivo, la Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado el pago respectivo.

Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.